

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN

Medellín, once (11) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Radicado	05001-31-03- 009-2016-00534-00
Demandante	Martha Ligia del Rosario García Bedoya
Demandado	Ferney Iván Manco Giraldo
Asunto	Traslado avalúo comercial.
Auto S°	067 V

Cumplido el requerimiento realizado mediante providencia del 31 de mayo de 2021 (fl. 328), y dado que se advierte que el avalúo comercial presentado (fl. 354 a 362) tiene un valor más alto que los catastrales arribados (fl. 341 a 342); esta Dependencia Judicial, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 444 del Código General del Proceso, corre traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días del avalúo comercial de los inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias No. 01N-5321317 y 01N-5266501 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte, cuantificados en la suma conjunta de **\$524.265.269.**

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

M.F.